

INFORME-PROPUESTA SOBRE NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO Y EFICIENCIA EN LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE CONTRATO MENOR DE LOS SERVICIOS DE DIRECCIÓN, PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN DE PRODUCTOS AUDIOVISUALES PROMOCIONALES DE LOS ALIMENTOS DE CALIDAD DIFERENCIADA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA PROMOVIDA POR EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO.

(art. 28 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en adelante LCSP).

El Instituto Provincial de Desarrollo Económico, IPRODECO, es un Organismo Autónomo Local de la Diputación de Córdoba constituido para la gestión directa de un servicio público de su competencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 36.1.d) y 85.2.A).b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), y en los artículos 33.3.b) y 34 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, que goza de personalidad jurídica propia y se rige por lo dispuesto en sus Estatutos (BOP nº 182, de 22 de septiembre de 2016).

IPRODECO tiene entre sus fines descritos en el artículo 4 de sus Estatutos, el ejercicio de las competencias de la Diputación de Córdoba en materia de promoción y desarrollo socioeconómico, llevando a cabo diferentes proyectos y programas de información y asesoramiento sobre la gestión empresarial a través de acciones que apoyen a las pequeñas y medianas empresas así como a los emprendedores.

Actualmente vivimos una situación inédita generada por la crisis sanitaria originada por la pandemia COVID 19, que es ya una crisis económica, con una enorme incertidumbre sobre su duración y su impacto. Si bien, no todo el tejido empresarial está viviendo estos momentos de la misma manera, el sector agroalimentario con calidad diferenciada de la provincia de Córdoba ha salido del repertorio de productos consumidos por una parte importante de la población. El cierre de la hostelería y la cancelación de ferias y otros eventos de gran importancia para los productos cordobeses ha incrementado estos efectos.

Como consecuencia, en aras de volver a ser relevantes para los consumidores y asegurar el futuro del sector, es fundamental un impulso a la promoción de los productos de las siete Denominaciones de Origen Protegida de la provincia de Córdoba:

- 4 DOPs. de AOVE: Priego de Córdoba, Baena, Montoro-Adamuz, y Aceites de Lucena
- 1 DOP de Vino: Montilla-Moriles
- 1 DOP de Vinagre: Montilla-Moriles
- 1 DOP de Jamón Ibérico: Los Pedroches

Para ello IPRODECO impulsa la realización de una campaña de promoción de los productos agroalimentarios diferenciados de la provincia de Córdoba que los sitúen en la mente de los consumidores, mediante la generación de contenidos visuales que delimiten

Código seguro de verificación (CSV):

7CED 5921 4604 2C1C 1F8E



7CED592146042C1C1F8E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por LA TECNICO GONZALEZ SANTOS MARIA DOLORES el 16/7/2020
VºBº de LA PRESIDENTA AMO CAMINO MARIA DOLORES el 16/7/2020

sus mejores atributos y que puedan ser utilizados en campañas de promoción de redes sociales, así como en otros medios audiovisuales.

Con objeto de dar cumplimiento a los mismos, es necesario **contratar a una empresa que lleve a cabo la dirección, producción y realización de dichos contenido audiovisuales**, teniendo en cuenta que IPRODECO no cuenta con ningún contrato actualmente en vigor a través del cual se pueda satisfacer dicha necesidad.

Se considera que el contrato proyectado es idóneo para satisfacer dichas necesidades, puesto que su ejecución, conforme con las prescripciones técnicas que se adjuntan, contribuirán al desarrollo de una campaña de promoción para el impulso de los productos con Denominación de Origen en aras de volver a ser relevantes para los consumidores y asegurar así el futuro del sector.

La contratación de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Contratos del Sector Público (en lo sucesivo LCSP), se considera un contrato menor de servicio, siendo ésta una necesidad puntual, concreta y perfectamente definida que se pretende satisfacer mediante la misma, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 99.2 y 118.2 de la LCSP, se justifica que, no se ha alterado el objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los recogidos en el artículo 118.1 para los contratos menores y los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación previstos en el mencionado cuerpo legal para los contratos de esta naturaleza de valor estimado igual o superior a 15.000 € por los siguientes motivos:

- Se trata de una necesidad puntual, no contemplada en la planificación de IPRODECO por la situación inédita generada por la crisis sanitaria originada por la pandemia COVID 19, que ha propiciado una crisis económica, con una enorme impacto sobre el tejido empresarial.
- IPRODECO no cuenta ni dispone de los medios técnicos y humanos necesarios para realizar por sí mismo el trabajo objeto del presente contrato, por cuanto las acciones de dirección, producción y realización de contenidos audiovisuales que se pretenden contratar exigen una capacidad técnica y funcional, así como unos recursos humanos y técnicos adecuados que IPRODECO no dispone.

Se considera que el contrato no es susceptible de dividirse en lotes, ya que su naturaleza e identidad hacen inviable desde un punto de vista técnico su ejecución por más de un empresario.

El Presupuesto máximo de la contratación se estima en 10.000,00 €, más un IVA que se estima inicialmente en el 21%, lo que supone un importe de 2.100,00 €, lo que hace un total de 12.100,00 €, con cargo a la aplicación 9310.227.99.90 del presupuesto de IPRODECO para el ejercicio 2020.

Código seguro de verificación (CSV):

7CED 5921 4604 2C1C 1F8E



7CED592146042C1C1F8E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por LA TECNICO GONZALEZ SANTOS MARIA DOLORES el 16/7/2020
VºBº de LA PRESIDENTA AMO CAMINO MARIA DOLORES el 16/7/2020

Las condiciones técnicas de esta contratación se indican en el documento de características técnicas que se acompaña.

Asimismo, para la adjudicación del contrato, se propone la publicación de un anuncio de licitación en el Perfil del contratante de IPRODECO, alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público (de conformidad con la previsión del artículo 135 LCSP y con el contenido establecido en el Anexo III de la Ley).

El responsable del contrato será D^a Isabel Fdez de Córdoba Villegas, técnico del Departamento de Formación, Fomento y Desarrollo Empresarial de IPRODECO

Código seguro de verificación (CSV):

7CED 5921 4604 2C1C 1F8E



7CED592146042C1C1F8E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por LA TECNICO GONZALEZ SANTOS MARIA DOLORES el 16/7/2020

VºBº de LA PRESIDENTA AMO CAMINO MARIA DOLORES el 16/7/2020